Una aproximación a la competitividad agroalimentaria andaluza en la CEE.

Cristina Blasco Vizcaino Francisco González Fajardo

INTRODUCCION

En este artículo pretendemos ordenar las partidas arancelarias de los 24 primeros capítulos del Arancel de Aduanas, que comprenden prácticamente a los sectores de la agricultura, pesca e industria agroalimentaria, en función de su aptitud potencial para competir en el nuevo mercado abierto con nuestra entrada en la CEE.

La competitividad potencial de cualquier sector puede estudiarse por distintas vías. Nosotros hemos seguido la aplicada por Esade (1979), basada en el planteamiento y método expuesto por Hahn y Liesner (1971), que consiste en estudiar el comportamiento revelado por las distintas partidas arancelarias en el comercio con la CEE. Se trata de un análisis estático bajo el supuesto de desarme arancelario completo, donde intentamos conocer la competitividad de los distintos capítulos y partidas en una situación sin trabas arancelarias, es decir, en la que consideramos como punto de partida la situación arancelaria resultante al final del período transitorio firmado en el Tratado de Adhesión.

Conocer la competitividad relativa de los sectores que componen dichas partidas es interesante y de gran utilidad. De cara a posibles reconversiones o reestructuraciones interesa conocer qué sectores y partidas podrán potenciarse y cuáles no, qué estrangulamientos pueden frenar su crecimiento y, en definitiva, cuáles son las producciones que previsiblemente se encuentran en mejor

situación competitiva y cuáles están en peores condiciones para competir y por consiguiente en situación de desventaja.

2. METODO EMPLEADO PARA ELABORAR EL RANKING (*)

La falta de datos estadísticos nos ha impedido emplear un método que consiste en un análisis comparativo de costes, precios, y factores que los determinan, para cada uno de los sectores (andaluz y comunitario) objeto del estudio. Este método más directo y que permite un conocimiento más exacto de la aptitud competitiva de un sector fue utilizado por Wonnacott (1967), Hawilland, Takars y Cape (1968), Bond y Wonnacott (1969) para estudiar los efectos de la integración de Canadá y USA.

Empleamos un procedimiento utilizado por Hahn y Liesner (1971), Liesner (1968) y Balasa (1965), que consiste en un estudio comparativo del comportamiento en el comercio exterior de cada uno de los capítulos y partidas andaluzas y comunitarias. Es lo que se conoce como el análisis de la Trade Performance. Dicho análisis puede realizarse por dos procedimientos:

- 1. Análisis del comercio mútuo Andalucía-CEE.
- Análisis del comercio andaluz y comunitario en un conjunto de terceros países.

Hemos seguido el primer procedimiento porque tiene la ventaja de que se refiere más directamente a las condiciones de coste en las dos áreas e incorpora las posibilidades de demanda del nuevo mercado. Además, a nivel práctico, el segundo procedimiento plantea la dificultad de elegir los países terceros. La orientación de las exportaciones andaluzas y comunitarias a terceros países son el resultado de muchos factores, y no es fácil encontrar una región "neutral" y representativa de ambas.

2.1. Análisis del comercio mútuo Andalucía-CEE.

La hipótesis básica es que si el comportamiento de las exportaciones respecto a las importaciones del producto (i) es mejor que el del producto (j), el producto (i) estará mejor situado en el ranking, manifestando una mejor competitividad. Sin embargo, el saldo de la balanza comercial $(X_i - M_j)$ no es suficiente, porque no tiene en cuenta el tamaño del mercado. Podría ocurrir que el sector (i), con saldo comercial positivo, estuviera mejor situado en el ranking que el sector (j), también con saldo positivo, no por su mejor estructura de costes comparativos, sino porque el tamaño del mercado es mayor para (i) que para (j). Es necesario por consiguiente; ponderar el saldo de comercio por el tamaño del mercado. Para ello, habría que dividir X_i - M_i por el consumo aparente del producto de que se trate, en la CEE y en la región. Sin embargo, la obtención del consumo aparente es muy difícil por la ausencia de datos estadísticos.

^{*} En este punto seguimos la metodología expuesta en Esada (1979)

Además es necesario introducir otra corrección. La posición de los sectores del ranking puede estar influenciada por la protección arancelaria. Es decir la M y X de un determinado producto pueden depender del grado de protección arancelaria del mismo. Puede ocurrir que el arancel que grava las importaciones de (i) sea elevado, derivándose de ello un balance comercial positivo. Para eliminar la influencia de los aranceles, y evaluar el aumento de comercio que hubiera existido sin barreras arancelarias, Hahn y Liesner (1971, pág. 25) han ofrecido la formulación siguiente:

$$\Delta C_i = d \frac{t_i}{1 + t_i} C_i$$

donde d es un coeficiente de respuesta que pretende reflejar sólo la creación de comercio, y al que le damos el valor 3 para todas las partidas; estudios anteriores revelan que no se producen variaciones relevantes en el ranking para valores de d situados alrededor de 3 (ESADE/ 979).

 t_i es el derecho arancelario ''ad valorem'' realmente aplicable al producto i. C_i es el comercio que se ha realizado del producto i (importaciones o exportaciones).

Si C_i son, por ejemplo, las importaciones que se producen de la mercancía i en ausencia de aranceles, al introducir un arancel t_i sobre la mercancía el valor de las importaciones sería C_i $(1+t_i)$, o dicho de otra forma, si cuando se introducen los aranceles la cantidad gastada en la compra de la mercancía i no varía, las importaciones serían C_i / $1+t_i$. Por tanto, la diferencia de comercio entre una situación sin aranceles C_i y una situación con aranceles C_i / $1+t_i$ sería

$$C_i = C_i - \frac{C_i}{1+t_i} = \frac{t_i}{1+t_i} = C_i$$

que es la fórmula a aplicar para calcular la expansión de comercio resultante de la eliminación de los aranceles sobre un producto i, y donde el incremento de comercio resulta una función creciente, menos que proporcional, de la altura arancelaria, lo que parece razonable.

Esta expansión de comercio, sólo tiene en cuenta, o mide, lo que se conoce como el efecto consumo, es decir, el aumento de consumo resultante de la disminución del precio que implica la desaparición del arancel.

El saldo de comercio para elaborar el ranking Andalucía-CEE sería pues el siguiente:

$$X_i + d = \frac{C_i}{1 + TEC_i}$$
 $X_i - M_i + d = \frac{t_i}{1 + t_i}$ M_i

donde:

 $X_i = Exportaciones andaluzas a la CEE del producto i.$

TEC_i = Tarifa exterior comunitaria del producto i.

M_i = Importaciones andaluzas de la CEE del producto i.

ti = Arancel español aplicable al producto i.

d = Coeficiente de respuesta, que lo consideramos igual a 3.

En definitiva, el saldo comercial según el criterio que incorpora los incrementos comerciales en ausencia de protección arancelaria sería:

$$X + \Delta X - M - \Delta M$$

Este saldo por las razones señaladas antes hay que ponderarlo por el tamaño del mercado.

Ante la falta de datos estadísticos sobre el mismo y sobre el comercio intracomunitario lo hemos ponderado por una ''aproximación'' al mismo que sería X + Δ X + M + Δ M. Por tanto, el índice según el cual ordenamos las distintas partidas arancelarias es:

$$\frac{\mathsf{X} + \Delta \mathsf{X} (\mathsf{M} + \Delta \mathsf{M})}{\mathsf{X} + \Delta \mathsf{X} + (\mathsf{M} + \Delta \mathsf{M})}$$

Los valores del índice están comprendidos entre + 1 y -1, por lo que ordenamos las partidas de mayor a menor en ese intervalo.

Asimismo, hemos calculado los rankings Andalucía-Mundo, Andalucía-Resto del mundo y Andalucía-CEE según la fórmula más elemental del saldo de comercio ponderado por la suma de importaciones y exportaciones X-M / X + M

2.2. Algunas limitaciones del ranking

Discutido el método que nos permite establecer un ranking u ordenación de capítulos y partidas arancelarias según su comportamiento en el comercio exterior (Trade Performance) y una síntesis global de la situación de los mismos ante la integración, conviene formular algunas advertencias que nos orienten acerca del tipo de información que puede derivarse del ranking y de sus limitaciones. Estas podrían ser, entre otras, las siguientes (Esade 1979):

a) Comoquiera que los datos utilizados en la elaboración del ranking son el volumen de exportaciones e importaciones, la situación de las partidas y capítulos arancelarios dentro del mismo refleja las condiciones reales de funcionamiento del mercado internacional, no reduciéndose, por tanto, al juego espontáneo de las ventajas comparativas. Así, por el lado de la demanda existen obstáculos a los intercambios como trabas técnicas, sanitarias, arancelarias, etc.; por el de la oferta tenemos medidas artificiales de fomento a la exportación, etc.

En definitiva, con esto queremos indicar que el ranking incorpora no sólo la capacidad competitiva de los distintos sectores, sino también las relaciones de fuerza, las presiones institucionales, la protección arancelaria y todos los factores que, en el período de referencia, influyen en el comercio internacional. Por ello, el ranking es un buen reflejo de la aptitud competitiva de las distintas partidas, mostrando lo que Bela Balassa denomina ventajas comparativas reveladas. Sin embargo, la buena situación en el ranking de un capítulo o partida arancelaria no es una condición suficiente para saber qué sector goza de una estructura de costes comparativos ventajosa, o cuál aumentará su output con la adhesión y en cuáles ocurrirá lo contrario. Así, por ejemplo, los posibles aumentos en las ventas dependerán del grado de saturación del nuevo mercado, de la reacción de los productores locales y de terceros países a la baja de precios que implica la reducción del arancel, del peso de las importaciones comunitarias procedentes de Andalucía en el total de importaciones comunitarias de cada sector (grado de penetración), etc...

- b) Otra limitación del ranking consiste en que iguala las relaciones entre capítulos, partidas y productos. Trata a unos y otros como si fueran independientes, cuando están interrelacionados y los efectos que se produzcan en un producto, que es un input necesario para la producción de otros productos, se transmitirán también a estos y podrán alterar su posición competitiva.
- c) El ranking no incorpora la desviación de comercio, uno de los elementos que con la adhesión pueden influir decisivamente en el aumento del output de un sector. Efectivamente, un sector puede aumentar sus ventas no sólo por su estructura de costes, sino también por un cambio, en la fuente de aprovisionamiento debido al mantenimiento de la TEC.

La desviación de comercio que se produzca está determinada por varios factores:

- Cuanto mejor sea su estructura de costes más podrá aprovecharse el sector de la desviación de comercio.
- Cuanto mayor sea la oferta de terceros países, o cuanto menor sea el grado de penetración español y andaluz, más probabilidades de desviación de comercio.
- Cuanto más elevada sea la TEC, más probable será la desviación de comercio.
- La reacción de los terceros países ante el deterioro de su posición en la CEE.
- d) Lo que ocurra en la agricultura, pesca o industria agroalimentaria como consecuencia de la adhesión no puede desligarse del impacto en otros sectores; o en magnitudes como la de la balanza de pagos, etc.
- e) Por último, el hecho de que un sector se encuentre en unas condiciones de competitividad (o de costes relativos) determinada, no significa que ésta sea la situación de cada una de las empresas que lo constituyen. En un sector bien situado puede haber algunas empresas que por su estructura de costes, o por problemas específicos, no pueden mejorar sus ventas o su posición en el mercado con la adhesión a la CEE; y a la inversa, nos podemos encontrar con alguna empresa competitiva en sectores colocados muy abajo en el ranking.

2.3. Observaciones sobre los datos.

Presentado el método que nos sirve de criterio de ordenación de las partidas arancelarias y capítulos, así como sus limitaciones, conviene hacer algunas observaciones acerca de los datos:

1. Para evitar la influencia de factores coyunturales, tomamos como datos del comercio exterior andaluz el valor de las importaciones y exportaciones medias durante el período 1982-84. Los datos de cada año nos han sido suministrados por la Dirección General de Aduanas, que estima el montante de las exportaciones andaluzas a partir de los registros de las empresas exportadoras localizadas en Andalucía. La dificultad de este procedimiento, consiste en que cuando la actividad comercial y productiva están separadas, no siempre se puede hacer corresponder una exportación concreta a un aparato productivo determinado. En definitiva, los datos presentan la limitación de que para las empresas con sede social fuera de Andalucía, sus exportaciones se computan a la zona donde tiene establecida la sede social, y al contrario, para cualquier empresa con sede social en Andalucía que mantenga sucursales fuera de la región, se consideran las exportaciones realizadas a través de tales sucursales como propias de la región, si bien el volumen de éstas parece razonable pensar que no es relevante para el sector agrario andaluz.

El mismo problema de las exportaciones se plantea para las importaciones. En efecto, las importaciones realizadas por empresas localizadas en Andalucía se contabilizan en nuestra región, cuando parte de las mismas a través de canales de comercialización pueden ir hacia otras regiones. De igual forma a Andalucía pueden llegar importaciones extranjeras, no contabilizadas como tales, procedentes de otras regiones españolas.

Sin embargo, a pesar de estos inconvenientes y ante la falta de otras fuentes estadísticas alternativas, hemos utilizado los datos regionalizados suministrados por la Dirección General de Aduanas (D.G.A.) como la mejor aproximación al comercio exterior andaluz. Ciertamente, para 1980-82, en el estudio "Exportaciones Andaluzas" dirigido por Gumersindo Ruiz (1984), se corregían en base a encuestas las estadísticas de la Dirección General de Aduanas; pero no podíamos utilizar dichos datos en nuestro estudio, porque aparte de no disponer para el mismo período de las importaciones corregidas, no recogía las exportaciones a la CEE como un conjunto, sino los principales países a los que se dirigen las exportaciones andaluzas; ni todos los capítulos. Además, el tratamiento de la información no era desagregado a nivel de partidas arancelarias como hacemos nosotros sino por capítulos y secciones.

Por otra parte, las diferencias observadas en los datos suministrados por la D.G.A., para 1982, año en el que la comparación es posible, y para los capítulos que el estudio anteriormente citado señalaba como principales, son poco significativos en valores absolutos, lo que referido a nivel de índice pierden toda relevancia, por lo cual nos aventuraremos a afirmar que el tratamiento dado al tema en cuanto a las fuentes no invalida los resultados obtenidos.

Por nuestra parte podíamos haber depurado la información que nos suministraba la Dirección General de Aduanas vía encuestas, pero esto suponía iniciar un trabajo que, sobrepasaba en dimensión, tiempo, recursos y planteamientos nuestro seminal proyecto; también podríamos haber realizado, mediante un modelo econométrico, una estimación de las importaciones y exportaciones andaluzas a partir de las españolas, pero los datos obtenidos por esta vía serían probablemente más aleatorios e inciertos que los que hemos utilizado.

De otro modo, hay que recordar que los índices que obtenemos al aplicar el análisis trade performance reflejan las ventajas competitivas o las aptitudes de las partidas referidas, tal y como se manifiestan en el comercio internacional, es decir, tienen en cuenta las distorsiones que se originan debido a medidas protectoras contra la importación o por incentivos a la exportación, por lo que las ventajas comparativas que se reflejan no son las que se darían en una situación de libre comercio.

2. Para el cálculo de los índices de ordenación de las distintas partidas arancelarias, según el criterio que estima los incrementos comerciales que se producirían en ausencia de protección arancelaria, es necesario como hemos señalado conocer los derechos arancelarios españoles y comunitarios que se aplican a cada partida. Tanto el Arancel español como el comunitario vienen clasificados según la Nomenclatura de Bruselas (NDB) y especificados por posiciones estadísticas o subdivisiones de partidas. Los países que han adoptado la NDB gozan de libertad para determinar el número y las características de sus posiciones estadísticas de la forma que estimen más conveniente, así las posiciones arancelarias o estadísticas de España y la CEE no han sido exactamente iguales en número y composición. España, realizó la imbricación de su Arancel en el comunitario, en el año 1978, y lo puso al día a partir del año 1979, sin embargo, las posiciones estadísticas no se corresponden en su totalidad con las comunitarias, por ello, hemos convertido la partida arancelaria (cuatro dígitos de la clasificación NDB) en la unidad elemental de comparación del ranking.

El método seguido para obtener una sola cifra para cada partida arancelaria ha sido el atribuirle la media aritmética simple de las distintas posiciones estadísticas que la componen. Este método tiene el inconveniente de que otorga la misma importancia a productos cuyo volumen de comercio puede ser muy distinto. Sin embargo, la alternativa de ponderar cada posición estadística (arancelaria) por su correspondiente volumen de comercio, aparte de que aumenta considerablemente el volumen de datos a tratar, no supone ninguna garantía de que las ponderaciones aplicadas sean las adecuadas, ya que la estructura y composición del comercio exterior es en gran parte un resultado de la estructura arancelaria. Por ejemplo, si un producto tiene un nivel de comercio cero, puede ser debido a la magnitud de su arancel y atribuir a este arancel la ponderación de cero, es subestimar la altura del nivel de protección arancelaria y a la inversa.

La mayoría de los derechos arancelarios españoles y comunitarios corresponden a un porcentaje de valor de la mercancía. Son llamados, por ello, "ad valorem". Sin embargo en algunos casos, partidas 04-04, 04-06, 06-03, 06-04, 22-05, 22-08 y 22-09 del arancel español y partidas 22-05, 22-06, 22-07, 22-08, 22-09 y 22-10 del Arancel de Aduanas Comunitario, el derecho arancelario no es "ad valorem" sino específico; esto es, una cantidad determinada por volumen de producto, independientemente de su valor (50 pts. cada litro importado, 15 ECUS/hectólitro...). En estos casos hemos convertido los derechos específicos en derechos "ad valorem", calculando el porcentaje que suponía el total de derechos específicos pagados por una mercancía del valor total de importaciones de la misma.

Por otra parte, los derechos arancelarios que utilizamos son los derechos ad valorem realmente aplicables tanto por la CEE como por España. En el caso español, que es más complejo, estos los hemos obtenido aplicándole a los derechos arancelarios de normal aplicación (2° columna del Arancel), las Suspensiones Parciales Temporales concedidas por el Decreto 764/1980, de 18 de abril de 1980 y deduciendo la rebaja que España concede a las mercancías que provienen de la CEE (60% o 25% según que pertenezcan a la lista A o a la B o C). Para el caso comunitario, simplemente hemos deducido a la columna de derechos convencionales del Arancel Aduanero Comunitario la rebaja que la CEE concede a España.

3. LA COMPETITIVIDAD ANDALUZA SEGUN SU COMPORTAMIEN-TO COMERCIAL EN LA CEE DURANTE EL PERIODO 1982-84.

En este epígrafe, presentamos la ordenación de los 24 primeros capítulos del Arancel de Aduanas según el criterio que tiene en cuenta la estimación de los incrementos de comercio entre Andalucía y la CEE que se producirían en ausencia de protección arancelaria. Así pues, la fórmula que utilizamos es

$$\frac{X + \Delta X - M - \Delta M}{X + \Delta X + M + \Delta M}$$

por lo que el índice de ordenación estará comprendido entre un valor máximo igual a 1 y un mínimo igual a -1. A efectos de análisis hemos dividido el ran – king en 4 clases:

Clase I: Formada por aquellos capítulos o partidas cuyo índice de ordenación resulta con un valor comprendido entre 1 y 0,5, consecuencia de un comportamiento comercial muy bueno.

Clase II: Compuesta por los capítulos o partidas cuyo índice de ordenación

está comprendido entre 0,5 y 0, lo que refleja un buen comportamiento comercial.

- Clase III: Capítulos o partidas con un índice de ordenación comprendido entre 0 y -0,5, que refleja un mal comportamiento comercial.
- Clase IV: Capítulos o partidas con un índice de ordenación comprendido entre -0,5 y -1, consecuencia de un comportamiento comercial muy malo.

Los capítulos y partidas de la primera clase se encuentran claramente bien situados. Tendrán ventajas con la integración y podrán aumentar su output. Todo lo contrario ocurrirá con los capítulos y partidas situados en la clase IV.

La valoración de los capítulos o partidas situados en las clases II y III es más difícil, aunque se puede decir que los de la clase II aumentarán previsiblemente su output con la integración y los de la III probablemente la disminuirán. Sin embargo, estas afirmaciones deben ser contrastadas con los resultados de otros rankings, habida cuenta de que como hemos señalado anteriormente, el comportamiento en el comercio exterior no es la única forma de reflejar la competitividad de un sector.

La información resumida sobre la competitividad de los 24 primeros capítulos del Arancel, se recoge en el Cuadro I, distinguiéndose 4 tipos:

- a) Capítulos muy bien situados (corresponden a los de la clase I).
- b) Capítulos muy mal situados (corresponden a los de la clase IV).
- c) Capítulos situados en posiciones intermedias (clase II).
- d) Capítulos situados en posiciones intermedias (clase III).

Veámos más detenidamente los resultados recogidos.

a) Capítulos muy bien situados.

Más del 66% de los 24 capítulos objeto de estudio, aparecen claramente muy bien situados ante la integración, según el criterio del comportamiento comercial (ver Cuadro I).

Las importaciones de los productos de estos capítulos procedentes de la CEE, han ascendido en el período 1982-84 a una media de algo más de 1.439 millones de pts. y las exportaciones a unos 36.799 millones de pts., lo que representa el 40,23% y el 97,68% respectivamente, del total de importaciones y exportaciones de los 24 capítulos analizados. Es decir, su proporción en el comercio de productos agrícolas, pesqueros y de la industria agroalimentaria con la CEE es muy importante.

b) Capítulos muy mal situados.

Algo más del 20% de los capítulos analizados, concretamente 5, aparecen claramente muy mal situados ante la integración, según el ranking Andalucía-CEE. Son de mejor a peor, los siguientes: animales vivos, cereales, leche y

productos lácteos, cacao y sus preparados y por último tabaco.

Las importaciones de estos capítulos procedentes de la CEE han supuesto una media de algo más de 1.767 millones de ptas., mientras que las exportaciones a la CEE sólo alcanzan poco más de 176 millones. Es decir, casi la mitad de las importaciones de productos agrícolas, pesqueros y de la industria agroalimentaria y el 0,4% de las exportaciones.

c) Capítulos situados en posiciones intermedias (clase II del ranking).

Entre los dos extremos anteriores se encuentran los restantes capítulos, cuya situación ante la integración no aparece con tanta claridad. Sólo uno se sitúa en la clase II, mostrando una ''trade performance'' positiva: plantas vivas y productos de la floricultura.

El valor de las importaciones procedentes de la CEE de los productos comprendidos en este capítulo es de algo más de 295 millones de pts., de media durante el período 1982-84, y las exportaciones unos 628 millones de pts., lo que significa el 1,66% de las importaciones de productos agrarios, pesqueros y de la industria agroalimentaria y el 8,24 de las exportaciones.

d) Capítulos situados en posiciones intermedias (clase III del ranking).

Sólo dos capítulos: el 21 y el 13, (preparados alimenticios diversos; y gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales) aparecen mal situados, estando uno de ellos, preparados alimenticios, prácticamente en la frontera entre la clase II y la III, lo que hace aún más difícil conocer su probable comportamiento ante la integración.

El peso de estos capítulos en los intercambios con la CEE es más bien escaso, algo más de 75 millones de pts. las importaciones y unos 68 millones las exportaciones.

Hasta ahora hemos venido analizando la situación de cada capítulo considerando globalmente. Sin embargo, dentro de cada capítulo la situación de las distintas partidas arancelarias puede ser diversa; por ejemplo, un capítulo situado en la clase I, con muy buen comportamiento comercial, puede tener partidas que corresponden a una clase diferente. A estos efectos y con el objetivo de no perder dicha información, que queda oculta en el Cuadro I, hemos elaborado el Cuadro II que recoge el número de partidas de cada una de las distintas clases del ranking, así como el valor de las importaciones y exportaciones. Esto es, nos suministra a nivel de partidas una información similar a la que el Cuadro I nos suministraba a nivel de capítulos.

De entrada, el Cuadro II nos muestra que la mayoría de las partidas arancelarias 65,24% se sitúan en posiciones extremas, es decir: o tienen un comportamiento comercial muy bueno (40,24%) o muy malo (25%), estando situadas en posiciones intermedias sólo el 7,91% (3,65% en la clase II y 4,26% en la clase III) el resto de partidas no comprendidas en ninguna de las clases, 25% del total, está formado por aquellas partidas que no han tenido ningún intercambio comercial con la CEE durante el período considerado y cuyo índice, por consiguiente, es indeterminado.

Las partidas con muy buen comportamiento comercial (clase I) son con diferencia las más importantes del comercio exterior andaluz con la CEE, suponiendo más de 96% del total de exportaciones andaluzas y el 14,6% de las importaciones. Destacando en especial partidas como la 22-05: Vinos (35,69% del total de exportaciones), la 07-01: legumbres y hortalizas (18,15%), 20-02: legumbres y hortalizas preparadas (8,81%), 15-09: aceites vegetales (3,48%), y melones, sandías, fresas, frutas, uvas, agrios con el 13,74% del total de las exportaciones a que venimos haciendo referencia.

Las 41 partidas con muy mal comportamiento comercial (clase IV) representan algo más del 54% del total de importaciones andaluzas de la CEE, en los sectores agrario, pesca y agroalimentario, y el 0,14% de las exportaciones. Dentro de esta clase destacan partidas como cebada y trigo, (38,4% del total de importaciones); leche y productos lácteos (4,3%) y animales vivos de especie bovina (4,6% de las importaciones de los 24 primeros capítulos del Arancel), sólo estas partidas representan más del 84% del total de las importaciones de las partidas situadas en la clase IV.

De las 7 partidas situadas en la clase III (22,2% de las importaciones), destacan los pescados secos y ahumados, los crustáceos y moluscos (13,4% del total de importaciones) y las plantas y raíces vivas (7,4%).

Por último, de las 6 partidas en la clase II es de señalar la partida 22-09: alcoholes, aguardientes, licores, etc. que significa más del 95% del total de las exportaciones correspondientes a su clase II y más del 93% del total de importaciones situadas en posición intermedia (clase II).

A nivel de capítulos arancelarios hay que señalar:

O. 1: Animales vivos.

Es un capítulo con una "trade performance" negativa, situado en la clase IV; que representa el 0,13% de las exportaciones totales y el 4,75 de las importaciones totales.

Tiene una partida, la 01-01: caballos, asnos y mulos situada en la clase II, de poca importancia respecto del capítulo y obviamente aún menor respecto al total de importaciones y exportaciones (0,12% y 0,019% respectivamente). 0.2: Carnes y despojos comestibles.

Es un capítulo de escasa importancia, con una "trade performance" positiva situado en la clase I (muy bien situado comercialmente); representa el 0,28% de las exportaciones del total de capítulos objeto de estudio y el 0,43% de las importaciones. Tiene una partida la 02-02: aves de corral,... muy mal situada comercialmente (clase IV), a la que corresponden todas las importaciones que realiza el capítulo y ninguna exportación.

0.3: Pescados, crustáceos y moluscos.

Globalmente es un capítulo con ''trade performance'' positivo, situado en la clase I; que representa el 4,47% de las exportaciones totales y el 15,2% de las importaciones. De las 3 partidas que lo componen, dos de ellas están en una posición intermedia (clase III) y la otra en la clase I. Las de la clase III significan el 13,4% de las importaciones totales y el 88% de las del capítulo y el 0,68% de las exportaciones totales.

0.4: Leche, productos lácteos, huevos....

Es un capítulo con una ''trade performance'' negativa situado en la clase IV que representa el 0,024% de las exportaciones totales y el 4,3% de las importaciones. De las 7 partidas que componen el capítulo, dos de ellas están en la clase I (mantequilla y huevos de ave), si bien, su importancia es reducida 0,012 de las exportaciones totales y 0,02 de las importaciones; y en otras dos no existen intercambios comerciales con la CEE por lo que su ''trade performance'' es indeterminado.

0.5: Productos de origen animal.

Es un capítulo globalmente situado en la clase I. Representa el 0,19% de las exportaciones y el 0,21 de las importaciones, su importancia comercial pues, es reducida. De las 12 partidas que lo componen 2 corresponden a la clase I, 1 a la clase III y otra a la clase IV. En el resto de partidas no hay intercambios comerciales.

0.6: Plantas vivas y productos de floricultura.

Es el único capítulo situado en una posición intermedia con buena posición comercial (clase II). Representa el 1,66% de las exportaciones y el 8,24% de las importaciones. De las 4 partidas que lo componen dos de ellas (flores, capullos, follajes y hojas) tienen una posición comercial muy buena (clase I), significando el 1,29% de las exportaciones. Otra partida de escasa importancia pertenece a la clase IV y la última (plantas y raíces vivas) de mayor importancia (7,4% de las importaciones totales) a la clase III.

0.7: Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.

Este es uno de los principales capítulos del comercio exterior andaluz de productos agrarios con la CEE. Representa el 18,7% de las exportaciones totales de los 24 capítulos objeto de estudio y el 9,64% de las importaciones. Globalmente el capítulo pertenece a la clase I. De las 6 partidas que lo componen dos de escasa importancia pertenecen a la clase III y IV y el resto a la clase I. De esta última, destaca por su importancia la partida 07-01: legumbres y hortalizas, que representa, ella sola, el 18,1% de las exportaciones de los 24 capítulos y el 9,36% de las importaciones.

0.8: Frutos comestibles, agrios, melones,...

Es un capítulo que sigue en importancia al anterior, 13,78% de las exportaciones totales, y también tiene una posición comercial muy buena ante la integración. De las 13 partidas que lo componen, dos de escasa importancia (manzanas, peras y membrillos; y frutas desecadas) pertenecen a las clases II y III respectivamente y el resto a la clase I. Esto es, las partidas de este capítulo muy bien situadas suponen el 99,73% de las exportaciones del capítulo y el

8,4% de las importaciones, destacando especialmente las fresas, melones y sandías.

0.9: Café, té, especias.

Es un capítulo de escasa importancia en nuestro comercio exterior, situado en la clase I, con cuatro partidas pertenecientes a la clase IV, 3 a la clase I y otras 3 con un ''trade performance'' indeterminado.

10: Cereales.

Es el principal capítulo de los situados comercialmente muy mal (clase IV), supone el 38,5% del total de importaciones. Está formado por 7 partidas arancelarias, de las cuales dos muy importantes que suponen el 99,8% de las importaciones del capítulo, pertenecen a la clase IV (trigo, morcajo y cebada) y tres (arroz, maiz y otros cereales) de mucha menos importancia a la clase I.

11: Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten.

Su importancia es muy reducida. Con tres partidas en la clase IV y dos en la I, de un total de 7 partidas.

12: Semillas y frutos oleaginosos; semillas simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.

Globalmente el capítulo está colocado muy bien comercialmente (clase I). De un total de 9 partidas que representan el 1,55 de las exportaciones y el 2,25 de las importaciones de los 24 capítulos, 5 que representan más del 85% de las exportaciones del capítulo y el 20,98% de las importaciones están en la clase I, destacando semillas y frutos oleaginosos, semillas utilizadas en perfumería y medicina y las harinas de semillas y frutos oleaginosos por orden de importancia. Otras dos partidas (semillas y frutos para la siembra; y lúpulo) están en la clase II la primera y en la clase IV la segunda.

13: Gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales.

Está situado en una posición intermedia con una "trade performance" negativa (clase III). Es un capítulo de escasa importancia formado por dos partidas: una en la clase I y la otra en la clase IV.

14: Materias para trenzar y otros productos de origen vegetal.

Su importancia en el comercio exterior andaluz es aún menor que la del anterior capítulo, estando situado en la clase I casi en la frontera con la clase II.

15: Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

Este capítulo está situado comercialmente muy bien (clase I). Formado por 15 partidas arancelarias representa el 3,66% de las exportaciones totales de los 24 capítulos y el 1,24% de las importaciones. A nivel de partidas, 4 de ellas están en la clase I significando casi el 99% de las exportaciones del capítulo y el 5,4 de las importaciones; destaca especialmente la partida 15-07: aceites vegetales que ella sola representa casi el 95% de las exportaciones del capítulo. Del resto de partidas, de menor importancia comercial, dos de ellas pertenecen a la clase IV y una a la clase III, las demás (8) tienen una "trade performance" indeterminada.

16: Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos.

Al igual que el capítulo 3: Pescados, Crustáceos y Moluscos, está situado en la clase I, aunque en mejor posición, si bien su importancia en el conjunto de los intercambios comerciales es ostensiblemente menor. Además a nivel de partidas, tiene partidas en todas las clases del ranking a excepción de la III.

17: Azúcares y artículos de confitería.

Formado por 4 partidas arancelarias es un capítulo de escasa importancia situado en la clase I aunque 2 partidas están en la clase IV y una en la clase III. 18: Cacao y sus preparados.

Capítulo de escasa importancia formado por 6 partidas de las que sólo dos, situadas en la clase IV, tienen intercambios comerciales. La partida relativamente más importante del capítulo es la 18-06; chocolate y otros preparados de cacao, que supone más del 99% de las importaciones del capítulo y el 100% de las exportaciones.

 19: Preparados a base de cereales, harinas, almidones o féculas; productos de pastelería.

Al contrario que el capítulo de cereales éste está situado muy bien comercialmente (clase I del ranking), si bien, su importancia comercial es mucho menor. De las 6 partidas que lo componen sólo una, la más importante 99,9% de exportaciones del capítulo y 86,4% de las importaciones está en la clase I, se trata de la 19-08 productos de panadería fina, pastelería...

 Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y de otras plantas o partes de plantas.

Este capítulo es el segundo mejor colocado en el ranking. De menor importancia comercial que el 0.7: legumbres y 0.8: frutos, representa el 13,78% de las exportaciones totales de los 24 capítulos, y al igual que ellos está en la clase I del ranking. Está formado por 7 partidas, todas ellas situadas en la clase I, a excepción de una en la que no hay intercambios comerciales. De ellas destaca la partida 20-02: legumbres y hortalizas preparadas sin vinagre..., que representa más del 82% de las exportaciones del capítulo.

21: Preparados alimenticios diversos.

Es un capítulo situado en la clase III del ranking, casi en la frontera con la clase II. Formado por 2 partidas en la clase I con el 100% de las exportaciones del capítulo y 4 partidas en la clase IV que representan más del 96,89 de las importaciones del capítulo. Dentro de estas últimas destaca la partida 21-06: levaduras, que supone el 96,7% de las importaciones totales del capítulo.

22: Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

Comercialmente es el capítulo más importante de los 24 a que nos estamos refiriendo, representa el 37,75% de las exportaciones totales de los mismos y el 8,82% de las importaciones. Ocupa el cuarto lugar en el ranking que hemos establecido, por lo que comercialmente está situado en conjunto muy bien.

De las 10 partidas que lo forman, 7 pertenecen a la clase I, una a la clase II y otra a la clase IV. En la clase I destaca la partida 22-05: vinos de uva, que

representa ella sola el 94,5% de las exportaciones del capítulo. En la clase II sólo hay una partida, la 22-08: Aguardientes, licores, alcohol etílico sin desnaturalizar de graduación inferior a 80°, que representa el 90,7% de las importaciones del capítulo y el 5% de las exportaciones. La única partida de la clase IV, la 22-03: cervezas, representa el 7,1% de las importaciones del capítulo.

23: Resíduos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales.

Este capítulo es el mejor colocado en el ranking; representa comercialmente el 5,74% de las exportaciones totales de los 24 capítulos y el 0,14% de las importaciones.

A excepción de la partida 23-07; preparados forrajeros..., de escasa importancia comercial que pertenece a la clase IV y de la partida 23-01, cuyo intercambio comercial ha sido inexistente durante los 3 años a los que se refiere el ranking, las demás partidas que forman el capítulo pertenecen a la clase I, destacando dos partidas: la 23-03: Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar, con una importación nula, y el 60,2% de las exportaciones del capítulo, y la partida 23-04: Tortas, orujo de aceitunas..., que supone el 79,7% de las importaciones del capítulo y el 39,25% de las exportaciones. 24: Tabaco.

Este es un capítulo de escasa importancia en nuestro comercio exterior, último en el ranking que hemos elaborado, y compuesto por dos partidas de las que sólo una de ellas, la 24-02: tabaco elaborado, ha tenido intercambios comerciales con la CEE durante el período considerado. No habiéndose realizado ninguna exportación y el 0,73% de las importaciones totales.

COMPARACION DE LA "TRADE PERFORMANCE" EN ZONAS GEOGRAFICAS DISTINTAS

En este epígrafe vamos a comparar la clase a que pertenecen los 24 capítulos arancelarios a los que hemos hecho referencia, según distintos rankings. Esto es, no comparamos la posición que ocupan los capítulos en cada ranking, sino únicamente la clase en que están situados.

Los rankings que comparamos son:

- a) Ranking Andalucía-CEE (1982-84) y Andalucía-Mundo (1982-84), según el saldo comercial ponderado. (Cuadro III).
- b) Ranking Andalucía-CEE (1982-84) y Andalucía-Resto Mundo (1982-84). Se compara la trade performance en dos zonas distintas para el mismo período, según el saldo comercial ponderado (Cuadro IV).
- c) Ranking Andalucía-CEE, según el criterio del saldo comercial ponderado (1982-84) y Andalucía-CEE según el criterio que estima los incrementos de comercio sin aranceles (Cuadro V). Esta comparación nos permite observar si los incrementos de exportaciones e importaciones debidos a la supresión de los

aranceles hace variar sustancialmente la trade performance de los capítulos, hasta el punto de hacer los cambios de clase.

Del primer ranking (Cuadro III) Andalucía-CEE, Andalucía-Mundo conviene destacar que existen más capítulos, en número e importancia, mejor situados respecto a la CEE que al Mundo. Concretamente capítulos como *Productos de origen animal, Materias para trenzar y otros productos de origen vegetal, Azúcares y artículos de confitería, y Resíduos y desperdicios de industrias alimenticias* están muy bien situados comercialmente respecto a la CEE (clase I) mientras pertenecen a la clase II respecto al mundo. Asimismo el capítulo de *Pescados, crustáceos y moluscos* está en la clase I en el ranking Andalucía-CEE y en la clase III en el ranking Andalucía-Mundo. Por último, los capítulos: *Café, té, especias y Semillas y frutos oleaginosos* están muy bien situados comercialmente en la CEE y muy mal situados a nivel mundial.

En contrapartida, capítulos como *Preparados alimenticios diversos* están mal situados respecto a la CEE (clase III) y muy bien situados respecto al Mundo (clase I). Los capítulos: *Animales vivos* y *Leche y productos lácteos* están situados en la clase III a nivel mundial y en la clase IV respecto a la CEE.

El resto de los capítulos tienen la misma situación a nivel mundial que a nivel comunitario.

Del Cuadro IV conviene destacar el mayor grado de dispersión de los distintos capítulos. Hay menos capítulos que permanecen en la misma clase en la CEE y Resto del Mundo, por lo que consecuentemente aumentan tanto los capítulos mejor situados en CEE que en el Resto del Mundo como los mejor situados en el Resto del Mundo que en la CEE. Concretamente partidas como: Legumbres y hortalizas, y preparados de carnes (en la clase I), plantas vivas y flores (clase II), gomas y resinas (clase III) y cereales (clase IV) que estaban situadas en la misma clase a nivel mundial y comunitario, cambian de clase al considerar el Resto del Mundo. Los cereales, gomas y resinas, plantas vivas, animales vivos y leche y productos lácteos mejoran su posición al considerar el ranking, Andalucía-Resto del Mundo. Por el contrario, empeoran su situación al considerar el Resto del Mundo capítulos como: Azúcares y artículos confitería; residuos y desperdicios industrias alimenticias, productos de origen animal, materias para trenzar, legumbres y hortalizas y preparados de carnes, lo que indica que el comercio de estos capítulos se realiza en mayor medida con la CEE que con el Resto del Mundo.

En definitiva, los capítulos mejor situados en la CEE que en el Resto del Mundo representan el 56% de las importaciones totales a nivel mundial de los 24 capítulos a los que venimos haciendo referencia y el 20,9% de las exportaciones mundiales. Mientras que los capítulos mejor situados en el Resto del Mundo que en la CEE representan el 35,1% de las importaciones andaluzas mundiales de estos 24 capítulos y el 5,9% de sus exportaciones mundiales.

Por otro lado, los capítulos mejor situados en la CEE que en el mundo representan el 51% de las importaciones mundiales a que hacemos referencia y el 9% de las exportaciones, mientras que los capítulos mejor situados en el

mundo que en la CEE representan el 1,5% de las importaciones mundiales y el 0,64% de las exportaciones.

Por último, de la observación del cuadro V hay que destacar que todos los capítulos tienen una situación comercial similar (pertenecen a la misma clase), tanto si se considera el criterio del saldo comercial ponderado como el criterio que incorpora los incrementos de intercambios que se producirán como consecuencia del desarme arancelario.

"TRADE PERFORMANCE" DE LAS PARTIDAS MAS IMPORTAN-TES EN EL COMERCIO ANDALUCIA-CEE

Hasta ahora hemos presentado básicamente los resultados de los rankings correspondientes a los 24 capítulos del Arancel de Aduanas, haciendo referencia a la situación de las partidas mejor y peor colocadas de cada capítulo, así como las más importantes en nuestro comercio exterior con la CEE.

En el cuadro VIII recogemos el ranking de las 164 partidas arancelarias objeto del estudio. De estas, 66 se encuentran claramente bien situadas (clase I), si bien sólo 22 de ellas representan más de 100 millones de pts. de media en el comercio exterior (exportaciones) durante el período 1982-84, es decir, cada partida significa el 0,265% de las exportaciones a la CEE de los 24 capítulos (Cuadro VI). Representando en conjunto, estas 22 partidas, en torno al 94% de las exportaciones totales a la CEE de las 164 partidas arancelarias a que hacemos referencia.

Por el contrario, 41 partidas arancelarias (el 25%) están claramente mal situadas (clase IV), pero sólo 7 suponen cada una más de 35 millones de pts. de media en el comercio exterior (importaciones) durante el período referido, esto es, el 1% de las importaciones totales de la CEE de los 24 capítulos (Cuadro VII). Las 7 partidas representan el 49,6% de las importaciones de la CEE de los 24 capítulos.

A MODO DE CONCLUSION

A partir de las exportaciones e importaciones andaluzas del período 1982-84, hemos jerarquizado los 24 primeros capítulos del Arancel de Aduanas, y sus partidas bajo el supuesto simple de desarme arancelario. Obviamente, los resultados son consecuencia de las condiciones comerciales del período elegido y por consiguiente no son, en principio, extrapolables.

Con la anterior salvedad, a nivel de capítulos arancelarios, 16 de estos, que representan respectivamente algo más del 97% y del 40% de las exportaciones e importaciones de los 24 capítulos analizados, están muy bien situados comercialmente en la CEE; destacan por este orden: Residuos y desperdicios

industriales, Preparados de legumbres, hortalizas y frutas, Frutos comestibles, Bebidas y líquidos alcohólicos, Grasas y aceites vegetales, y, Legumbres, plantas y tubérculos. Otros 5 capítulos se encuentran muy mal situados: Animales vivos, Cereales, Leche y productos lácteos, Cacao y sus preparados, y, Tabaco. Los 4 capítulos restantes están situados competitivamente en posiciones intermedias.

Por partidas arancelarias en torno al 40% de las mismas, que representan aproximadamente el 96% de las exportaciones y el 14% de las importaciones, se encuentran muy bien situadas comercialmente en la CEE, destacando por su volumen comercial y competitividad: Vinos, Legumbres y hortalizas frescas, Legumbres y hortalizas preparadas, Aceites vegetales, Melones, sandías, fresones, peras y agrios. Una cuarta parte de partidas arancelarias está muy mal situada comercialmente, de forma especial: Cabada y trigo, Animales vivos de la especie bovina, y, Leche y nata fresca y conservada.

Por último, en cuanto a la competitividad en áreas distintas, podemos concluir que, en general, Andalucía está mejor situada comercialmente frente a la CEE que frente al resto del mundo en casi todos los capítulos, a excepción de: Plantas vivas y flores, Preparados alimenticios diversos, Gomas y resinas, Animales vivos, Leche, productos lácteos, huevos..., y Cereales.

CUADRO I
COMERCIO ANDALUCIA-CEE POR CLASES DEL RANKING (1982-84)
(miles de pts)

		CAPITULO	VALOR INDICE ORDENACION	IMPORTAC.	EXPORTAC. (X)	SALDO COMERCIAL	% X sobre X 24 cap.	% M sobre M 24 cap.
	23	Residuos y desperdicios industriales	0,9973				5,74	0,14
	0 80		0,9963				13,78	0,29
	22		0,9643				37,75	8,82
	15		0,9452				3,66	1,24
	7	Legumbres, plantas, tubérculos	0,9249				18,70	9,64
	17	Productos de origen animal	0,7903				0,13	0,39
_	- 0		0,7385				0,21	0,34
	12	Semillas y frutos oleaginosos	0,7369				1,55	2,25
	2	Carnes v despojos comestibles	0,7365				0,29	0,43
	19		0,7286				0,05	0,10
	-		0,7208				0,01	0,03
	16		0,6858				0,37	0,83
	e		0,5367				4,47	15,24
	14		0,5220				0,01	0,02
		TOTAL CLASE I		1.439.717	36.799.172	35.359.455	97,68	40,23
=	9	Plantas vivas, flores	0,4759	295.148	628.147	332.999	1,66	8,24
	2.1	Dronarados alimentícios	0.0053	The state of the s			0.16	1,78
Ξ	1 1		-0.8436				0,02	0,32
	2			75.702	68.307	-7.395	0,18	2,11
	-	Animales vivos	-0,5457				0,13	4,76
	10		-0,8436				0,30	38,50
2	4		-0,8803				0,025	4,36
	18	_					0,002	1,02
	24		-1,0000				1	0,73
		TOTAL CLASE IV		1767.708	176.123	-1591.584	0,45	49,40
		TOTAL		3578.277	37671.751	34093.473	100	100
					THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS			

FUENTE: Elaboración propia.

NUMERO DE PARTIDAS, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES EN LAS DISTINTAS CLASES DEL RANKING ANDALUCIA - CEE (1982-84) (miles de pts) CUADRO II

CAPITULO		CLASE I		Ö	CLASE II		0	CLASE III			CLASE IV			TOTAL	
	Ø	œ	U	4	ω.	ပ	۷	œ	O	4	8	U	N° Partidas	Exportacion. Importacion. CEE CEE	Importacion. CEE
1. Animales vivos		-		16,66	14,15	2,52			1	66.66	85.84	97 48	9	50 719	170 652
Carnes, despojos comestibles	33,33	100,001	1	1	ı	ı	1	1		16.66		100	2	109 800	15 413
Pescados, crustáceos y molusc.	33,33	84,57	11,89	-1	1	1	99'99	15.42	88.11		1		m	1685 320	545 353
4. Leche, productos lácteosy hue.	28,57	49,19	0,54	1	1	1	1	1		42,85	41.80	99,45	7	9.488	156.312
	16,66		2,91		1	1	8,33	7,93	94,43	8,33	1	2.64	12	72.786	7.556
Plantas vivas, flores	50,00		0,34	1	I	1	25,00	21,79	89,94	25,00	1	9,72	4	628.147	295.148
_	99'99		98,27	1	1	1	16,66	0,04	1,38	16,66	-1	0,36	9	7045,553	345.081
	84,61		8,04	7,69	0,26	79,88	-	1		7,69	1	12,06	13	5193.025	10.668
	30,00	-	78,97	1		1	í	1	1	40,00	1	11,02	10	80.852	12.195
10. Cereales	42,85	·	90'0	1	ł	1	1	1	T	28,57	1	99,83	7	114.860	1377.653
	28,57	-	16,81	1	****	1	ì	1	1	42,85	1	83,18	7	6.565	1.165
	55,55		20,98	11,11	14,85	45,61	ŀ	1	I	11,11	1	33,39	6	586.616	80.549
	20,00		2,89	i		1	I		I	50,00	31,22	97,10	2	7.595	11.666
	25,00		7,32	25,00	13,28	30,51	1	ł	1	25,00	6,18	62,15	4	2.545	785
	26,66		5,48	I	1	I	99'9	1,03	72,11	13,33	num.	22,40	15	1382.373	44.438
_	20,00		75,19	20,00	6.72	19,14	1	ł	1	20,00	ì	5,65	ß	140.756	29.727
-	25,00	60'96	-	1	1	1	25,00	41,93	3,88	50,00	0,01	58,06	4	65.132	14.246
	1			1	1	1	1	1	!	33,33	100,001		9	1.055	36.720
	16,66		86,42	ł	1	I	1	ı	1	50,00	0,12	13,57	9	21.917	3.677
	85,70	-	100,001	1	I	1	ı	1	1	1	1	i	7	4017.137	7.816
-	33,33	-	3,10	ì	1	1	1	1	1	99.99	1	96,89	9	60.711	64.036
	70,00		2,00	10,00	90'9	90,79	ļ	1	1	10,00	0.02	7,19	10	4.224.755	315.700
23. Residuos, desperd, ind. alim.	71,42	99,98	79,87		1	ı	ı	1	1	14,28	0,01	20,12	7	2164.235	5.342
24. Tabaco	1	1	١,	1	1	I	I	1	I	20,00	100,00	100	2	1	26.370
TOTAL 24 CAPITULOS	40,24	96,73	14,60	3,65	1,99	8,53	4,25	1,12	22.24	25,00	0.14	54.61	164	164 37.671.751	3578.277

FUENTE: Elaboración propia.

A = % importaciones sobre total partidas del capítulo. B = % exportación sobre jotal exportaciones del capítulo. C = % importaciones sobre total importaciones del capítulo.

CUADRO III

COMPARACION RANKING ANDALUCIA—CEE Y ANDALUCIA-MUNDO (1982-84)

CEE

	_	=	=	N.
24 G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	Carnes y despojos comes- tibles (Cap. 2). Legumbres plantas, etc. (Cap. 7). Frutox comestibles, etc. (Cap. B). Productos de mollineria, matta, etc. (Cap. 10). Preparados de tes, etc. (Cap. 15). Prepa- rados de carnés, etc. (Cap. 16). Preparados de cereales, harinas, etc. (Cap. 19). Preparados de legumbres, hortalixas (Cap. 19). Preparados de legumbres, hortalixas (Cap. 20). Bebidas, ijqui- dos alcohólicos, (Cap.		Preparados alimenticios diversos (Cap. 21).	
= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	Productos origen animal (Cap. 5). Materias para tenzar y otros (Cap. 14) Azúcares y artículos confiteria (Cap. 17). Resius, desperdicios indus, desperdicios industrias alimenticias; alimentos preparados para animales (Cap. 23).	Pantas vivas y flores (Cab. 6).		
=	Pescados, crustáceos y moluscos (Cap. 3).		Gomas y resinas, (Cap. (13)	Animales vivos (Cap. 1) leche, productos lácteos, huevos, (Cap. 4)
≥	Café, té, yerba mate, es- pecias (Cap. 9). Semillas, frutos oleaginosos (Cap. 12)			Cergales (Cap. 10). Cacaety sus preparados (Cap. 18). Tabaco-(Cap. 24).

FUENTE: Elaboración propia.

MEJOR SITUADOS EN RESTO DEL MUNDO QUE EN CEE

Animales vivos (Cap. 1). Leche, productos lácteos Cacao y sus preparados (Cap. 18). Tabaco (Cap. 24). Cereales,... (Cap. 10) ≥ COMPARACION RANKING ANDALUCIA-CEE Y ANDALUCIA-RESTO DEL MUNDO Preparados alimenticios diversos (Cap. 21). Gomas, resinas,... (Cap. 13) huevos,... (Cap. 4) = CUADRO IV Plantas vivas y flores (Cap. 6) = tibles (Cap. 2). Frutos co-mestibles... (Cap. 8). Pro-ductos de molineria, malta (Cap. 1). Grasas y acei-tes... (Cab. 15). Prepara-dos de cereates, harinas... (Cap. 19). Preparados de legumbres, hortalycas... (Cap. 20). Bebidas, líqui-dos alcohólicos,... (Cap. 22). Café, te, yerba mate, especias (Cap. 9). Semillas, frutos oleaginosos (Cap. 12). Azúcares y artículos confitería (Cap. 17). Residuos, desperdicios industrias alimenticias: Alimen-Pescados, crustáceos y moluscos (Cap. 3). Pro-ductos de origen animal... (Cap. 5). Materias para trenzar y otros (Cap. 14). Legumbres, plantas, raices, (Cap. 7). Preparados de carnes, pescados,.... Sarnes y despojos comestos preparados para animales (Cap. 23). CEE = = ≥

FUENTE: Elaboración propia.

MEJOR SITUADOS EN CEE QUE EN RESTO MUNDO

RESTO-MUNDO

CUADRO V

COMPARACION RANKINGS ANDALUCIA – CEE SEGUN EL SALDO DE COMERCIO PONDERADO Y SEGUN EL CRITERIO DE LOS INCREMENTOS DE INTERCAMBIOS SIN ARANCEL (1982-84)

	Arar	celario	•			
Criterio ponderado		ı	II	411	IV	3
MEJOR SITUADOS EN EL RANKING OLIF ESTIMA INCREMENTOS DE COMERCIA EM ARANCELES	SING GOL TO THIS INCREMENT OF DE COMERCIO SIN ARANCELES	Carnes y despojos comes- tibles (Cap. 2). Pescados, clustáceos y moluscos (Cup. 3). Legumbres, plan- tas (Cap. 7). Frutos co- mestibles (Cap. 8). Café, tem aspecias (Cap. 9). Produktos molineria (Cap. 1). Semillas, frutos oleaginosos (Cap. 12). Grasas y aceites (Cap. 15). Freparados de carnes, pescados (Cap. 16). Acidense y artículos confite- ria (Cap. 17). Preparados de cereales, harinas (Cap. 19). Prebarados de cereales, harinas (Cap. 20). Residuos, des- perdicios industrias ali- menticias; Alimentos pre- parados para animales (Cap. 23). Bebidas, illui- dos alcohólicos, (Cap. 22). Productos de origen animal (Cap. 5). Materias para tereazar y otros, (Cap. 14.)				MEJOR SITUADOS EN EL RANKING SEGUN EL SALDO COMERCIAL PONDERADO
RAN	11		Plantas vivas, flores (Cap. 6)			ONDE
OSENE	III			Gomas, resinas, (Cap. 19) preparados alimenticios (Cap. 21).		RADO
MEJOR SITUADO	IV				Animales vivos (Cap. 1) Leche, productos lácteos, huevos, (Cap. 4), Cerea- les (Cap. 10), Cacao y sus preparados (Cap. 18), Ta- baco (Cap. 24).	

FUENTE: Elaboración propia.

Criterio

CUADRO VI

PRINCIPALES PARTIDAS CLARAMENTE BIEN SITUADAS
SEGUN EL CRITERIO QUE ESTIMA LOS INCREMENTOS DE
COMERCIO EN AUSENCIA DE ARANCELES

DENOMINACION	N° PARTIDA	N° orden importancia comercial	N° orden ranking
-Bayas frescas (fresas, fresones)	08,08.	5	1
-Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar			
heces de cervecería y destilería	23.03.	7	2
-Melones y sandías	08.09.	8	3
-Frutas de hueso frescas	08.07.	10	4
-Agrios, frescos o secos	08.02	12	5
-Uvas y pasas	08.04	15	6
-Dátiles, plátanos, piñas, aguacates, guayaba -Harinas de semillas y frutos oleaginosos,	08.01.	16	7
sin desgrasar, excepto la mostaza -Vinos de uva; mosto de uva ''apagado'' con al-	12.02.	22	9
cohol	22.05	1 .	28
-Legumbres y hortalizas, desecadas, deshidrata-			
das	07.04.	19	30
-Flores y capullos, cortados, para ramos,			
adornos	06.03.	14	31
-Frutas preparadas o conservadas	20.06.	13	33
-Legumbres y hortalizas, preparadas o conser-			
vadas	20.02.	3	34
-Aceites vegetales fijos, fluidos brutos,			
refinados	15.07.	6	35
-Frutos de cáscara frescos o secos (almendras) -Tortas, orujo de aceitunas y demás resíduos	08.05	11	37
de la extracción de aceites vegetales	23.04.	9	40
-Jugos de fruta	20.07.	21	44
-Plantas, semillas y frutos de especies utili-			
zadas en perfumería, medicina	12.07.	18	46
-Legumbres y hortalizas, frescas o refrigeradas	07.01.	2	49
-Pescados frescos (vivos o muertos), refrigera-		_	
dos o congelados	03.01.	4	51
-Semillas y frutos oleaginosos	12.01.	17	52
-Preparados y conservas de pescado	16.04.	20	62

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO VII

PRINCIPALES PARTIDAS CLARAMENTE MAL SITUADAS
SEGUN EL CRITERIO QUE ESTIMA LOS INCREMENTOS DE
COMERCIO EN AUSENCIA DE ARANCELES

DENOMINACION	N° PARTIDA	N° orden importancia comercial	N° orden ranking
Animales vivos de la especie bovina	01.02.	3	82
Leche y nata, frescas	04.01.	4	92
Leche y nata, conservadas	04.02.	5	88
Trigo y morcajo o tranquillón	10.01.	2	119
Cebada Chocolate y otros productos alimenticios con	10.03.	1	120
cacao	18.06.	7	90
Levaduras naturales o artificiales	21.06.	6	118

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO VIII

ORDENACION DE LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN LOS 24 PRIMEROS CAPITULOS DEL ARANCEL DE ADUANAS, SEGUN EL TRADE PERFORMANCE ANDALUCIA—CEE (1982-83-84) (miles de ptas.)

					* *		
Α	В	С	D	E	F	G	Н
CAP. 01		-0,545	-119.932	5.170.652	50.719	24.094	6.512
01.01	71	0,273	2.891	4.286	7.177	943	1.993
01.02	82	-0.593	-117.846	160.270	42.423	23.009	4.386
01.03	-		0	0	0	0	0
01.04	105	-1	-528	528	0	38	0
01.05	98	-1	-10	10	0	1	0
01.06	85	-0,637	-4.437	5.556	1.118	102	132
CAP. 02		0,736	94.188	15.412	109.600	5.175	26.094
02.01	14	1	50.285	0	50.285	0	18.106
02.02	115	-1	-15.412	15.412	0	0	0
02.03	-		0	0	0	0	0
02.04	12	1	-59.315	0	59.315	0	7.988
02.05			0	0	0	0	0
02.06			0	0	0	0	0
CAP. 03		0,536	94.188	15.412	109.600	5.175	26.094
03.01	51	0,918	1360.420	64.884	1425.304	11.708	367.042
03.02	79	-0,453	-55.626	85.447	29.820	16.814	8.632
03.03	75	-0,235	-164.826	395.022	230.195	63.693	53.925
CAP. 04		-0.880	-146.824	156.312	9.488	65.587	4.635
04.01	92	-0,992	-72.178	72.415	236	17.369	97
04.02	88	-0,895	-67.621	71.700	4.079	39.994	2.053
04.03	32	0,998	1.603	1	1.605	1	932
04.04	89	-0,906	-10.745	11.346	600	7.834	337
04.05	66	0,543	2.118	848	2.967	388	1.214
04.06	-		0	0	0	0	0
04.07	******		0	0	0	0	0
CAP. 05		-0.880	-146.824	156.312	9.488	65.587	4.635
05.01	_		0	0	0		0
05.02	104	-1	-200	200		_	0
05.03	vane		0	0	0	0	0
05.04	74	-0,167	-1.362	7.136	5.773	961	0
05.05	****		0	0	0	0	0
05.07	-		0	0	0	0	0
05.08	_		0	0	0	0	0
05.09	_		0	0	0	0	0
05.12	10	1	63.307	0	63.307	0	0
05.13	****		0	O	. 0	0	0
0-5.14		0	0	0	0	0	0
05.15	56	0,887	3.484	220	3.704	1	0

CUADRO VIII (Continuación)

H	G	F	E	D	С	В	A
279.884	27.283	628.147	295.148		0,475		CAP. 06
7	3.751	29	28.717	-28.688	-0,997	93	06.01
40.940	23.495	136.924	265.462	-128.538	-0,237	76	06.02
229.604	10	450.604	387	450.216	0,998	31	06.03
9.332	26	40.589	580	40.009	0,975	42	06.04
2366.454	21.680	7045.553	345.081	6700.471	0,924		CAP. 07
2296.45	20.777	6837.879	335.157	6502.722	0,924	49	07.01
1.30	554	2.838	4.695	-1.857	-0,117	73	07.02
7	148	249	1.257	-1.008	-0,627	83	07.03
65.27	21	157.325	102	157.222	0,998	30	07.04
1.28	0	9.930	0	9.930	1	16	07.06
1.311.29	1.226	5193.025	10.668	5182.356	0,996		CAP. 08
63.49	0	351.847	0	351.847	1	7	08.01
142.67	0	621.955	0	621.955	1	5	08.02
	0	31	0	31	1	26	08.03
88.40	0	365.861	0	365.861	1	6	08.04
64.65	20	630.355	848	629.497	0,997	37	08.05
3.46	1.154	13.847	8.522	5.325	0,282	70	08.06
283.70	0	667.709	0	667.709	1	4	08.07
321.25	0	1313.001	0	1313.001	1	1	08.08
273.11	0	1010.598	0	1010.598	1	3	08.09
66.16	0	159.811	O	159.811	1	8	08.10
1.18	0	3.927	0	3.927	1	18	08.11
	51	0	1.286	-1.286	-1	110	08.12
3.18	0	54.076	0	54.076	1	13	08.13
11.54	1.700	80.852	12.195	68.656	0,738		CAP. 9
	403	0	1.172	-1.172	-1	109	09.01
	235	0	1.367	-1.367	-1	111	09.02
	0	0	0	0			09.03
24	1	2.714	12	2.702	0,990	38	09.04
	0	0	0	0		man	09.05
	4	0	23	-23	-1	101	09.06
	0	0	0	0		-	09.07
	80	0	-1	-1	-1	95	09.08
	1.050	34.956	9.563	25.393	0,574	64	09.09
6.96	5	43.181	56	43.124	0,997	36	09.10
33.88	375.839	114.860	1377.653	-1.262.792	-0,843		CAP. 10
	294.703	0	569.382	-569.382	-1	119	10.01
	0	0	0	0			10.02
	80.643	0	806.047	-806.047	1	120	10.03
	0	0	0	0		_	10.04
	460	37.363	1.690	35.672	0,904	54	10.05
	32	77.474	531	76.943	0,989	41	10.06
)	0	22	1	21	0,904	53	10.07

CUADRO VIII (Continuación)

A	В	С	D	Е	F	G	Н
CAP. 11		0,720	5.399	1.165	6.565	439	3.330
11.01	97	-1	-2	-2	0	1	0
11.02	19	1	2.680	0	2.680	0	1.594
11.04	50	0,920	3.689	195	3.885	36	
11.05	108	-1	-996	996	0	402	1.735 0
11.07	96	-1	-1	1	0	402	0
11.08			0	0	0	0	0
11.09	_		O	0	0	0	0
CAP. 12	The state of the s	0,736	506.067	80.549	586.616	11.967	24.155
12.01	52	0,910	195.349	9.129	204.479	396	0
12.02	9	1	104.050	0	104.050	0	10.992
12.03	67	0,374	50.365	36.746	87.112	6.043	6.845
12.04			0	0	0	0	0
12.06	117	- 1	-26.896	26.896	0	5.489	0
12.07	46	0,965	171.930	3.149	175.079	37	5.611
12.08	27	1	10	0	10	0	1
12.09	_		0	0	0	0	0
12.10	65	0,563	11.255	4.627	15.883	0	704
CAP. 13		-0,210	-4.070	11.666	7.595	288	204
13.02	57	0,878	4.886	337	5.223	0	6
13.03	84	-0,637	-8.956	11.328	2.372	288	198
CAP. 14		0,522	1.759	785	2.545	13	1
14.01	81	-0,518	-311	488	157	10	1
14.02			0	0	0	0	0
14.03	72	0,170	98	239	338	. 0	0
14.05	48	0,942	1.992	57	2.049	. 3	0
CAP. 15		0,945	1337.935	44.438	1382.373	5.193	381.057
15.01	man		0	0	0	0	0
15.02	107	- 1	-586	586	0	50	0
15.03	_		0	0	0	0	0
15.04	-		0	0	0	O	0
15.05			0	0	0	0	0
15.06	-		0	. 0	0	. 0	0
15.07	35	0,997	1309.535	1.644	1311.180	315	376.350
15.08	114	- 1	-9.368	9.368	0	3.244	0
15.10	43	0,970	55.937	788	56.725	115	4.053
15.11	78	-0,385	17.801	32.046	14.244	1.467	631
15.12	_		0	0	0	0	0
15.13	_		0	0	0	0	0
15.15			0	0	0	0	0
15.16	55	0,893	58	3	61	0	. 1
15.17	2.2	1	160	0	160	0	20

CUADRO VIII (Continuación)

A	В	С	D	E	F	G	Н
CAP. 16		0,685	111.027	29.727	140.755	9.551	70.022
16.01	_		0	0	0	0	0
16.02	112	-1	-1.682	1.682	0	556	0
16.03			0	0	0	0	0
16.04	62	0,735	108.939	22.354	131.293	7.825	66.981
16.05	69	0,291		5.690	9.461	1.168	3.041
CAP. 17		0,750	50.886	14.246	65.132	3.371	58.619
17.01	112	-1	-5.444	5.444	0	357	0
17.02	91	-0,989	-2.816	2.828	11	1.384	11
17.03	11	1	65.592	0	65.592	0	5.773
17.04	77	-0.382	-3.455	5.973	2.528	1.629	870
CAP. 18		-0,950	-35.664	36.720	1.055	18.867	346
18.01	_		0	0	0	0	0
18.02	105	-1	247	247	0	27	0
18.03	_		0	0	0	0	0
18.04			0	0	0	0	0
18.05	_		0	0	0	0	0
18.06	90	0,950	-35.417	36.472	1.055	18.840	346
CAP. 19	pie,	0,728	18.239	3.677	21.917	948	7.561
19.02	102	-1	-26	26	0	11	0
19.03	94	-1	0	0	0	0	0
19.04	_	0	0	0	0	0	0
19.05	_		0	0	0	0	0
19.07	87	-0,884	-445	472	27	81	7.554
19.08	60	0,759	18.711	3.178	21.889	855	7.554
CAP. 20		0,996	4009.320	7.816	4017.137	2.173	1894.363
20.01	45	0,965	23.584	496	24.080	49	6.938
20.02	34	0,998	3317.008	3.768	3320.776	884	1496.576
20.03	_		0	0	0	0	0
20.04	15	1	10.730	0	10.730	0	5.082
20.05	58	0,821	3.566	503	4.070	162	2.736
20.06	33	0,998	530.103	587	530.690	151	306.276
20.07	44	0,967	124.328	2.460	126.788	926	76.753
CAP. 21		-0,005	-3.325	64.036	60.711	5.074	7.661
21.02	100	-1	-14	14	0	4	C
21.03	103	-1	-38	38	0	3	0
21.04	39	0,990	46.862	178	47.040	66	5.271
21.05	99	-1	-13	13	0	5	0
21.06	118	-1	-61.983	61.983	0	4.233	0 000
21.07	63	0,724	11.862	1.807	13.670	762	2.390

CUADRO VIII (Continuación)

					С	В	A
ı	G	F	E	D	C	ь	
7524.790	79.276	14224.755	315.700	13909.054	0,964		CAP. 22
4	0	198	0	198	1	21	22.01
2.291	235	11.773	1.804	9.868	0,745	61	22.02
771	6.810	2.936	22.722	-19.785	-0,776	86	22.03
51	0	60	0	60	1	25	22.04
7.474.878	2.540	13.448.645	3.942	13.444.702	0,999	28	22.05
5.141	3	6.887	4	8.883	0,998	29	22.06
(0	114	0	114	1	23	22.07
Ċ	0	0	0	0		_	22.08
35.924	69.553	720.546	286.643	433.902	0,359	68	22.09
5.727	134	31.691	583	31.108	0,962	47	22.10
201.495	492	2164	5.342	2158.893	0,997		CAP. 23
	0	0	0	0		_	23.01
915	0	2.039	Ö	2.039	1	20	23.02
200.322	0	1303.334	0	1303.334	1	2	23.03
200.322	115	849.504	4.267	845.237	0,989	40	23.04
C	0	109	0	109	1	24	23.05
132	0	8.899	0	8.899	1	17	23.06
124	376	348	1.074	-726	-0,508	80	23.07
0	19.669	0	26.370	-23.370	-1		CAP. 24
0	0	0	0	0		_	24.01
0	19.669	Ö	26.370	-26.370	- 1	116	24.02

• El cuadro es el resultado de 164 partidas arancelarias, correspondientes al sector agrario, pesca e industria agroalimentaria , según el criterio que incorpora los incrementos de importaciones y exportaciones que se hubieran producido en ausencia de protección arancelaria. Se refiere al comercio mutuo entre Andalucía y la CEE y a la media de los tres años de referencia. Las columnas significan lo siguiente: A.- Código de la partida NDB, B.- Lugar que ocupa en el ranking, C.- Valor índice de ordenación, D.- Saldo exterior medio de la partida, E.- Importaciones medias, F.- Exportaciones medias, G.- Δ M = 3 $\frac{t}{M}$ M H.- Δ X = 3 $\frac{TEC}{M}$ t = arancel espa-

ñol medio y TEC = Tarifa exterior comunitaria media,

Nomenclatura de Bruselas:

Capítulo 01. ANIMALES VIVOS

01.01. Caballos, asnos y mulos, vivos

01.02. Animales vivos de la especie bovina, incluso los del género búfalo.

01.03. Animales vivos de la especie porcina.

01.04. Animales vivos de la especie ovina y caprina.

01.05. Aves de corral vivas. 01.06. Otros animales vivos (Conejos, palomas, abejas,...).

Capítulo 02 CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES

02.01. Carnes y despojos comestibles de los animales comprendidos en las partidas 01.01., frescos, refri-

gerados o congelados. 02.02. Aves de corral muertas y sus despojos comestibles (excepto los hígados), frescos, refrigerados o congelados.

02.02. Hígado de ave frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera.

02.04. Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.

02.05. Tocino con exclusión del que tenga partes magras, grasas de cerdo y grasas de aves de corral sin

02.06. Carnes y despojos comestibles de cualquier clase (con exclusión de los hígados de ave) salados o en salmuera, secos o ahumados.

PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS Capítulo 0.3

Pescados frescos (vivos o muertos), refrigerados o congelados.

Pescados secos, salados o en salmuera; pescados ahumados, incluso cocidos antes o durante el 03.02.

03.03. Crustáceos y moluscos (incluso separados de su caparazón o concha), frescos (vivos o muertos) refrigerados congelados, secos,...

Capítulo 04	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL
	Leche y nata, frescas, sin concentrar ni azucarar Leche y nata, conservadas, concentradas o azucaradas.
04.03.	Mantequilla.
04.04.	Queso y requesón.
04.05.	Huevos de ave y yemas de huevo; frescos, desecados o conservados de otra forma, azucarado o no.
	Miel natural.
	Productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS
	Pelo humano en bruto, incluso lavado y desgrasado; desperdicios de pelo humano. Cerdas de jabali y de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos.
05.04.	Crines y sus desperdicios, incluso en capas con soporte de otras materias o sin él. Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado), enteros o en trozos. Desperdicios de pescado.
05.07.	Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o simplemente preparados
	Marfil, concha de tortuga, cuernos, astas, pezuñas, uñas,
	Coral y análogos, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar, conchas de moluscos, Esponjas naturales.
05.14.	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle.
U5.15. Capítulo 06	Productos de origen animal no expresados, ni comprendidos en otras partidas. PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, en vegeta- ción o en flor.
	Las demás plantas y raíces vivas, incluidos los esquejes e injertos.
06.04.	Flores y capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos, liquenes, para ramos o adornos
Capítulo 07	LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS Legumbres y hortalizas, en fresco o refrigeradas.
07.02.	Legumbres y hortalizas, cocidas o sin cocer, congeladas,
07.03.	Legumbres y hortalizas en salmuera o presentadas en agua sulfurosa
07.04.	Legumbres y hortalizas en salmuera o presentadas en agua sulfurosa Legumbres y hortalizas, desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas Legumbres de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.
07.06.	Raices de mandioca, arrurruz, salep, batatas,
Capítulo 08	FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS Y DE MELONES Dátiles, plátanos, piñas, aguacates, mangos, guayabas, cocos, nueces del brasil
08.02.	Agrios, frescos y secos.
08.03.	Agrios, frescos y secos. Higos, frescos o secos.
08.04. 08.05	Uvas y pasas Frutos de cáscara (distintos de los comprendidos en partida 08.01.) frescos o secos (almendras)
08.06.	Figos, frescos o secos. Uvas y pasas Frutos de cáscara (distintos de los comprendidos en partida 08.01.) frescos o secos (almendras,) Manzanas, peras y membrillos, frescos. Frutas de hueso, frescas. Bayas frescas (fresas, fresones,)
08.07.	Frutas de hueso, frescas.
08.09.	Las demás frutas frescas (melones, sandias,)
08.10.	Las demás frutas frescas (melones, sandias,) Frutas cocidas o sin cocer, congeladas, sin adición de azúcar.
	Frutas conservadas provisionalmente, pero impropias para consumo, tal como se presentan. Frutas desecadas (distintas de las comprendidas en las partidas 08.01, a 08.05)
	Cortezas de agrios y de melones, fresas, congeladas.
Capítulo 09	CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS
09.03.	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscaras y cascarilla de café, sucedáneos de café, Yerba mate.
09.04.	Pimienta (del genero "piper"; pimiento de los géneros "capsicum" y "pimienta"
04.05.	Vainilla. Canela y flores del canelero.
09.07.	Canela y flores del canelero. Clavo de especia (frutos, clavillos y pedúnculos) Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.
09.08.	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.
09.10.	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, alcaravea y enebro. Tomillo, laurel, azafrán; las demás especias
Capitulo 10	CEREALES
10.01.	Trigo y morcajo o tranquillón Centeno.
10.03.	Cebada.
	Avena
10.05. 10.06.	Maiz Arroz.
	Alfortón, mijo, alpiste y sorgo; los demás cereales

11.05. Harina, semolas y copos de patatas. 11.08. 11.09. Gluten de trigo, incluso seco. Capítulo 12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, SEMILLAS, SIMIENTES Y FRUTOS DIVERSOS, PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES; PAJAS FORRAJES 12.01. Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados 12.03. Semillas, esporas y frutos, para la siembra 12.04. Harinas de semillas y de futuso eleaginosos, sin desgrasar, excepto la mostaza. 12.03. Semillas, esporas y frutos, para la siembra 12.04. Harinas de semillas y de futuso en rodiajas en fresco, desecada o en polvo y caña de azúcar. 12.05. Harinas partes de plantas, semillas y frutos de espacies utilizadas en perfumería, medicina 12.06. Raíces de achicoria, frescas o secas, garrolas, huesos de frutas 12.10. Remolacha, nabos, raíces forrajeras; heno, alfalfa, vezas, espaceta, trebol y demás productos forrajeros 13.03. Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, agar-agar y otros. 14.01. MATERIAS PARA TERLAZA Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS 14.01. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal) 14.02. Materias vegetales empleadas en casteria o espartería (mimbres, caña) 14.03. Materias vegetales empleadas en casteria o espartería (mimbres, caña) 14.05. Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. 15.06. Las demás grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 16.07. CRASAS Y ACEITES IARIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE S DO DESDOBLAMIENTO 16.08. Aceites y especiales conjudos y de aves de corral, prensadas, fundidas 16.09. Sebos de especies bovinas, ovina, caprina en bruto, fundido 16.00. Las demás grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 16.01. Crasa vegetales empleadas en la fabricación de escobary o desponargana no emulsionada 16.06. Las demás grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 16.07. Aceites vegetales fundidas o concreteros, brutos printegados. 16.08. Aceites y agrasas animales o vegetales, naci	Capitulo	11.01.	PRODUCTOS DE LA MOLINERIA, MALTA, ALMIDONES Y FECULAS, GLUTEN, INULINA Harinas de cereales Grañones y sémolas; granos mondados, pelados, partidos, aplastados,
Capitulo 12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS: SEMILLAS, SIMIENTES Y FRUTOS DIVERSOS: PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES; PALAS FORRAJES 12 01. Semillas y frutos eleaginosos, incluso as modergrasar, excepto la mostaza. 12 03. Semillas, esporas y frutos, para la siembra 12 04. Remiolacha azucarer (incluso en rodajas) en fresco, desecada o en polvo y caña de azúcar. 12 06. Lipulo (conos, lupucino) 12 07. Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de especies utilizadas en perfumeria, medicina 12 10. Remiolacha, nabos, raices forrajeras; heno, alfalfa, vezas, esparceta, trebol y demás productos forrajeros Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales 13 02. Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales 13 03. Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, agar-agar y otros. Capítulo 14 MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDOS 14 01. Materias vegetales empleadas en cesteria o espartería (mimeres, caña,) 14 02. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal) 14 03. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal) 15 09. Productos de origen vegetal in expresados ni comprendidos en otras partidas. Capítulo 15 GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO 15 01. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundido 15 02. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundido 15 03. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y de mamiferos marinos, incluso refinados 15 04. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 16 05. Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la la lanolina. 16 15 10. Aceites animales o vegetales conocretas, brutos, puníficados o refinados (aceite de oliva) 17 15 08. Aceites animales o vegetales conocretas, brutos, puníficados o refinados (aceite de oliva) 18 10 19 10 19 10 19 10 19 10 19 10 19 10 19 10 19 10 19 10 1		11.05. 11.08.	capítulo 8. Harina, sémolas y copos de patatas. Almidones y féculas; inulina
12.01. Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados 12.02. Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la mostaza. 12.03. Semillas, esporas y frutos, para la siembra 12.04. Remolacha azucarera incluso en rodajas) en fresco, desecada o en polvo y caña de azúcar. 12.07. Planda de comos, lupucino) 12.08. Ralicas de achicoria, frescas o secas, garrofas, huesos de frutas 12.10. Remolacha, nabos, ralices forrajeras; heno, affafa, evaza, esparceta, trebol y demás productos forrajeros 13.02. Goma laca, incluso blanqueadas, bomoresienas, resinas y bálsamos naturales 13.03. Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, agar-agar y otros. 13.04. MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS 14.01. MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS 14.02. Materias vegetales empleadas en cesteria o espartería (mimbres, caña,) 14.03. Materias vegetales empleadas en convenidados en contra partidas. 14.05. Productos de origen vegetal en la fabricación de ascobas y cepillos (sorgo, piasava, grama,) 15.01. Manteca, otras grandes en la fabricación de ascobas y cepillos (sorgo, piasava, grama,) 15.03. Estearina solar, aceite de manteas, capimal en bruto, fundido 15.04. Grasas y aceites de pesseas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 15.05. Sunitina y sustancias grasas derivadas, incluída la lanolina. 15.06. Sunitina y sustancias grasas derivadas, incluída la lanolina. 15.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y gresas animales o reparados y conservados. 15.1	Capítulo		SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS: SEMILLAS SIMIENTES Y ERLITOS DIVERSOS, DI ANTAG
12.04. Remolacha azucarera (incluso en rodajas) en fresco, desecada o en polvo y caña de azúcar. 12.07. Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de especies utilizadas en perfumeria, medicina 12.10. Raficas de achicoria, frescas o secas, garrofas, huesos de frutas. 12.10. Remolacha, nabos, raíces forrajeras; heno, alfalfa, vezas, esparceta, trebol y demás productos forrajeros. 13.02. Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales 13.02. Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales 13.03. Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, agar-agar y otros. Capitulo 14. MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. 14.01. Materias vegetales empleadas en cesteria e esparteria (mimbres, caña,) 14.02. Materias vegetales empleadas como relieno (miraguano, crin vegetal,) 14.03. Materias vegetales empleadas como relieno (miraguano, crin vegetal,) 14.05. Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. 15.01. Manteca, otras grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 15.01. Manteca, otras grasas de cerdo y de vase de corral, prensadas, fundidas 15.01. Manteca, otras grasas de cerdo y de mamíferos marinos, incluso refinados (aceite de oliva) 15.01. Esteania solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 15.003. Suntina y sustancias grasas derivadas, incluida la flanolina. 15.004. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulfurados, 16.15. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulfurados, 16.15. Aceites animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales ovegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales ovegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales ovegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y corietas y grasas animales ovegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y corietas y grasas en restados ofidos. 16		12.02.	Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la mostaza
12.10. Remolacha, nabos, raíces forrajeras; heno, alfalfa, vezas, esparceta, trebol y demás productos forajeros GOMAS, RESINAS Y OTROS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales 13.02. Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS Materias vegetales empleadas en cestoria o esparteria (mimbres, caña,) Materias vegetales empleadas en como relleno (miraguano, crin vegetal) Materias vegetales empleadas en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, piasava, grama,) Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO Manteca, otras grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 15.01. Manteca, otras grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas 15.02. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundidos. 15.03. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 15.04. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 15.05. Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina. 15.06. Las demás grasas de aceites animales (aceite de pie de buey) 15.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales cecidos, oxidados, sulfurados., aceites y grasas animales 15.10. Alcidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejas glicerinossa. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales centre o de despopios comestibles. 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS. CRUSTACEOS Y		12.04. 12.06.	Remolacha azucarera (incluso en rodajas) en fresco, desecada o en polvo y caña de azúcar. Lúpulo (conos, lupucino)
13.02. Goma laca, incluso blanqueadas, bomorresinas, resinas y bálsamos naturales 13.03. Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, agar-agar y otros Company 14.01. Materias PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS 14.01. Materias vegetales empleadas como relleno (miraquano, crin vegetal,) 14.02. Materias vegetales empleadas como relleno (miraquano, crin vegetal,) 14.05. Materias vegetales empleadas como relleno (miraquano, crin vegetal,) 14.06. Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Capítulo 15.01. Manteca, otras grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas, 15.03. Estearina solar, acette de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 15.04. Grasas y acettes de pescado y de mamíferos marinos, inclusor refinados 15.05. Sunitina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina. 15.06. Las demás grasas de aceites animales laceite de pie de buey,) 15.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulturados, 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y iugos de carne, extractos de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.04. Preparados y conservas de carse conservados. 20. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. 21.09. Azucares de remolacha y de caña, en estado sólido. 22. Caca en en grano, entero o		12.00.	Remolacha, nabos, raíces forrajeras; heno, alfalfa, vezas, esparceta, trebol y demás productos.
AMATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS 14.01. Materias vegetales empleadas en cestería o espartería (mimbres, caña,) 14.02. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal,) 14.03. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal,) 14.05. Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. 16.07. GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO 17.08. Manteca, otras grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundidas, 17.09. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 17.09. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 17.09. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 17.00. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundido 18.00. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 18.01. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 18.02. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 18.03. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 18.10. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 18.11. Glicerina, incluídas las aguas y lejias glicerinosas. 18.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 18.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto ceras de abeja y otros insectos, 18.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 18.17. Degrás, residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales 18.18. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto ceras de abeja y otros insectos, 18.19. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 18.19. Degrás, residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras a	Capitulo	13.02.	Goma laca, incluso blanqueadas, homorresinas, resinas y bálgamos paturales
14.02. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal,) 14.05. Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal,) 14.05. Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO 15.01. Manteca, otras grasas de cerdo y de aves de corral, prensadas, fundios 15.02. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundido 15.03. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 15.04. Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados 15.05. Suintina y sustancias grasas de divivadas, incluida la lanolina. 15.06. Las demás grasas de aceites animales (aceite de pie de buey,) 15.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulfurados, 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás: residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales Pesperandos y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne, extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. 26. Cacace de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sól	Capítulo	14	MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS
Capitulo 15 GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO 15.01. 15.01. 15.02. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundido 15.03. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 15.04. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 15.05. Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina. 15.06. Las demás grasas de aceites animales (aceite de pie de buey,) 15.07. Aceites sugestales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. 20. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. 21. Azucares de remolacha y de caña, en estado sólido. 22. Codemás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azúcares y melazas caramelizadas. 23. Artículos de confitería sin cacao. 24. Capítulo 18 26. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 26. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 27. Aleite de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 28. Capítulo 19 29. Patractos de		14.02. 14.03.	Materias vegetales empleadas como relleno (miraguano, crin vegetal) Materias vegetales empleadas en la fabricación de escobas y cepillo)
15.02. Sebos (de especies bovinas, ovina, caprina) en bruto, fundido 15.03. Estearina solar, aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada 15.04. Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados 15.05. Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina. 15.06. Las demás grasas de aceites animales (aceite de pie de buey) 15.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulfurados, 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Acides y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. 18.04. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.05. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.06. Cacao en polvo, sinculados la grasa y el aceite de cacao. 18.07. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.08. Cacao en polvo, sinculados la gra	Capítulo	15	GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES) PRODUCTOS DE SU DESDORIAMIENTO
 15.04. Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados 15.05. Suntina y sustancias grasas derivadas, incluída la lanolina. 15.06. Las demás grasas de aceites animales (aceite de pie de buey,) 15.07. Aceites vegetales finos, fluídos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulfurados 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.11. Glicerina, incluídas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. A ZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA 17. O1. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido. 17. O2. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido. 18. O1. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18. O2. Cácara, cascarilla, pelicula y residuos de cacao. 18. O3. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18. O4. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18. O5. Cacao en polvo, sin azucarar. 19. O4. PreparADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERI		15.02.	Sebos (de especies boyinas, ovina, caprina) en bruto, fundido.
15.06. 15.06. 15.06. 16.07. Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.08. Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, sulfurados, 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en prano, entero o partido, crudo o tostado. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Chocolate y otros preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado o tostado.		15.04.	Urasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados
15.08. Aceites animales o vegetales tinos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceite de oliva) 15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos 15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PEPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insufado o tostado o tostado. 19.06. Toroutos a base de cereales obtenidos por insufado o tostado o tostado.		15.05.	Las demás grasas de aceites animales (aceite de pie de buoy.
15.10. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.11. Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos, 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos,, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19. PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "caraficio centriales."		15.07.	Aceites vegetales finos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados (aceito de eliver)
15.11. Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas. 15.12. Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales. 15.15. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19. PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "Capítibles"		15.10.	Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos
15.16. Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, 15.16. Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente 15.17. Degrás; residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azúcares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19. PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "confiletes"		15.11.	Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas ani-
Capítulo 16 PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS 16.01. Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre. 16.02. Otros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17 AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA 17.01. Azücares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.04. Articulos de confitería sin cacao. Capítulo 18 CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "Capítibles"		15.16.	Esperma de ballena y de otros cetáceos, en bruto, ceras de abeja y otros insectos, Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente.
16.02. Utros preparados y conservas de carne o de despojos comestibles. 16.03. Extractos y jugos de carne; extractos de pescado. 16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA. 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido. 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS. 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19. PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "conflictos."	Capitulo	16	PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS
16.04. Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos. 16.05. Crustáceos y moluscos preparados o conservados. Capítulo 17. AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA. 17.01. Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido. 17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azúcares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19. PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "conflictos."		16.02.	Otros preparados y conservas de carne o de despoios comoctiblos
Capítulo 17 AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA 17.01. Azücares de remolacha y de caña, en estado sólido 17.02. Los demás azücares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18 CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, pelicula y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "conflictes"		16.04.	Preparados y conservas de nescado, incluidos el caviar y sus sucadánace
17.02. Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azucares y melazas caramelizadas. 17.03. Melazas. 17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18. CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19. PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "conflictos."	Capítulo	17	AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA
17.04. Artículos de confitería sin cacao. Capítulo 18 CACAO Y SUS PREPARADOS 18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "conflictes"		17.02.	Los demás azúcares en estado sólido, jarabes de azucar, azúcares y mejazas caramelizadas
18.01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. 18.02. Cáscara, cascarilla, pelicula y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "conflictes."		17.04.	Artículos de confitería sin cacao.
18.02. Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao. 18.03. Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado. 18.04. Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao. 18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "Compliates."			CACAO Y SUS PREPARADOS Cacao en grano, entero o partido crudo o testado
18.05. Caca en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "Compliables"		18.02.	Cáscara, cascarilla, película y residuos de cacao
18.05. Cacao en polvo, sin azucarar. 18.06. Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao. Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "compliables"		10.04.	Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao
Capítulo 19 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA 19.02. Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos a base de harinas, sémolas, 19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado: "Complehes"		18.05.	Cacao en polyo, sin azucarar
19.03. Pastas alimenticias. 19.04. Tapioca, incluida la de fécula de patata. 19.05. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o testado: "completes "	Capítulo	19	PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS PRODUCTOS DE PASTELERIA Extractos de maita; preparados para la alimentación infantil o para usos digitáticos a base de basi.
19.05. Productos a base de cereales obtenidos nor insuflado o tostado: Conntlatos		19.03.	Pastas alimenticias.
10.07 Page		19.05.	Productos a base de cereales obtenidos nor insuflado o tostado: Controllado o
13.07. Falles, dalletas de mar y demás productos papadería sin adición do aziros, mist buscos		13.07.	ranes, dalletas de mar y demás productos papadería sin adición do agricos, mist. busco-
19.08. Productos panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao.		13.00.	Froductos panaderia πna, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao.

Capítulo		PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS Y OTRAS PLANTAS Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre, ácido acético, con sal, especias
	20.02	Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético.
		Frutas congeladas, con adición de azúcar.
	20.04.	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes confitadas con azúcar (almibaradas, glaseadas,)
		Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción. Frutas preparadas o conservadas de otra forma, con o sin adición de azúcar o de alcohol.
		Jugos de frutas (incluidos los mostos de uva) o de legumbres y hortalizas sin fermentar, sin adición
		de alcohol.
Capítulo		PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS
		Extractos o esencias de café, de té y preparaciones a base de los mismos; achicoria, sucedáneos de café,
		Harina de mostaza y mostaza preparada.
		Salsas: condimentos y sazonadores compuestos. Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos preparados,
		Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales.
		Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas
Capítulo	22	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE
	22.01.	Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve.
		Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas y otras bebidas no alcohólicas excepto jugos de frutas y legumbres.
		Cervezas. Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso "apagado" sin utilización de alcohol.
		Vinos de uva, mosto de uva "apagado" con alcohol.
		Vermuts y otros vinos de uva preparados con plantas o materias aromáticas.
		Sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas.
	22.08.	Alcohol etílico sin desnaturalizar de graduación igual o superior a 80 º y alcohol etílico desnaturalizado.
	22.09.	Alcohol etílico sin desnaturalizar de graduación inferior a 80°, aguardientes, licores y demás bebi-
		das espirituosas.
		Vinagre y sus sucedáneos, comestibles.
Capítulo	23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
	23.01.	Harinas y polvo de carne y de despojos, de pescado, de crustáceos o moluscos, impropios para ali- mentación humana,
	23.02.	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de cere- ales y legumbres.
		Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar, heces de cervecería y destilería,
	23.04.	Tortas, orujo de aceitunas y demás residúos de extracción de aceites vegetales, excluidos borras o heces.
	23.05	Heces de vino; tártaro bruto.
		Productos origen vegetal del tipo usado en alimentación de animales no expresado en otras parti-
		das (bellotas,)
	23.07.	Preparados forrajeros con adición de melazas o azúcar, otros preparados que se usan en la alimentación de animales.
Capítulo		TABACO
		Tabaco en rama sin elaborar; desperdicios de tabaco.
	24.02.	Tabaco elaborado; extractos o jugos, de tabaco.

BIBLIOGRAFIA

- BALASSA, B. (1965): "Trade Liberalization and Revealed Comparative Advatage" The Manchester School of Economic and Social Studies. vol. 33 pp. 99 - 123.
- BALASSA, B (1967): Studies in Trade Liberalization Problems and prospects for the Industrial Countries. Baltimore. The John Hopkins Press.
- BALASSA, B. (1975): European Economic Integration. North Holland y American Elsevies.

- BOND, E y WONNACOTT, RJ. (1969): *Trade Liberalization in the Canadian Steel Industry*. Toronto, University of Toronto Press.
- ESADE (1979): *La industria española ante la CEE.* Madrid, Instituto de Estudios Económicos
- HAHN, S.S. y LIESNER, H.H. (1971): Britain and the Common Market. The Effect of Entry on the Pattern of Manufacturing Production. Cambridge. Cambridge University Press.
- HAVILLAND, W.E., TAKARSY, N.S. y CAPE, E.M. (1968): *Trade Liberalization* and the Canadian Pulp and Paper Industry. Toronto. University of Toronto Press.
- LIESNER, H.H. (1968): Atlantic Harmonization. Marking Free Trade Work. The Atlantic Trade Study. London. Trade Policy Research Centre.
- RUIZ BRAVO, G. et alt. (1984): Exportaciones Andaluzas. Junta de Andalucía (mimeografiado)
- WONNACOTT, R y WONNACOTT P. (1967): Free Trade Between the United States and Canada, The Potential Economic Effects. Harvard University Press.

RESUMEN

El artículo es un estudio estático, bajo el supuesto de desarme arancelario, del comportamiento revelado por los sectores agrario, pesquero y de la industria agroalimentaria andaluza en su comercio con la CEE durante el período 1982-84. Siguiendo la metodología ya utilizada por ESADE en 1979, se establece una ordenación de los capítulos y partidas arancelarias correspondientes a los 24 primeros capítulos del Arancel de Aduanas que permite clasificar a los mismos según que estén muy bien situados comercialmente frente a la CEE, muy mal situados o en posiciones intermedias.